

SIALP LINK


El Seguro Individual de Ahorro a Largo Plazo LINK es un producto para ahorrar de forma periódica con el objetivo de conseguir un capital para el futuro.

Tiene la forma de seguro de vida y pertenece a la modalidad denominada "Unit Link" por la cual el ahorro se invierte en la **Cesta Consolida Sostenible** que está formada por activos que pueden fluctuar, al alza o a la baja, y cuya rentabilidad depende íntegramente del valor de esas inversiones, con una garantía del 85% del valor máximo alcanzado por la Cesta (incluyendo aportaciones realizadas y el rendimiento de la misma).

¿Para quién es interesante?

El producto va destinado a aquellos clientes que quieran ahorrar para el medio/ largo plazo con el objetivo de conseguir alguna meta concreta futura, o simplemente con la finalidad de acumular a largo plazo y rentabilizar su patrimonio

Características financieras

 <p>ASEGURADORA Ibercaja Vida</p>	 <p>ASEGURADO Edad mínima: 18 años Edad máxima: 65 años</p>	 <p>RENTABILIDAD La obtenida por la Cesta Consolida Sostenible</p>
 <p>DURACIÓN 10 años</p>	 <p>GASTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos externos por la gestión de la cartera: 0,655% anual. • Gastos de administración: 1,10% anual. • Coste de la prima de riesgo del seguro: 0,05% anual. 	 <p>TRASPASOS Se admiten los traspasos entre SIALP sin impacto fiscal:</p> <p>SIALP IBERCAJA</p> <p>SIALP LINK</p> 

¿Cómo y cuánto ahorrar en este producto?

Se pueden realizar de forma periódica mediante plan de aportaciones. Se admiten aportaciones extraordinarias y elevación de cuotas previa aceptación de la aseguradora.

APORTACIÓN PERIÓDICA MÍNIMA		APORTACIÓN EXTRAORDINARIA	
MENSUAL	20€	MÍNIMA	150€
TRIMESTRAL	60€	MÁXIMA ANUAL	5.000€/año*
SEMESTRAL	120€		
ANUAL	240€		



(*) El cómputo anual de las aportaciones (extraordinarias más plan de aportaciones) efectivamente realizadas durante el año natural más el plan de aportaciones comprometido durante el resto del año no podrá superar 5.000€.

¿Cuándo y cómo recuperar el dinero?

En cualquier momento desde la contratación de SIALP LINK se admite la posibilidad de rescate total, sin aplicación de ningún tipo de comisión.

El rescate total supone la cancelación del SIALP LINK y se obtiene un capital cuyo valor dependerá del valor de mercado de la **Cesta Consolida Sostenible**, con el mínimo del 85% del máximo valor liquidativo alcanzado por la Cesta.

SIALP LINK no admite rescates parciales.

Fallecimiento

La Aseguradora garantiza, en caso de fallecimiento del ASEGURADO, el pago al BENEFICIARIO de un capital formado por el valor acumulado de la cesta de inversión asociada al contrato en el momento de la notificación del fallecimiento, incrementada en un 5% del valor de la cesta de inversión para una edad igual o inferior a 54 años; el incremento será del 1% cuando exceda esta edad.

¿Dónde invierte SIALP Link?

El producto SIALP LINK invierte en la Cesta Consolida Sostenible que está compuesta por el Fondo de inversión IBERCAJA VIDA CONSOLIDA SOSTENIBLE que promueve características medioambientales, sociales y de gobierno corporativo a través de la inversión en un conjunto de activos de renta fija y variable.

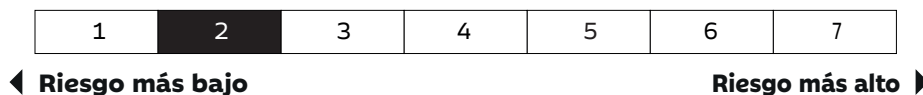
El fondo tiene un objetivo de volatilidad controlada en el entorno del 6% y el universo de activos es el siguiente:

- **Renta variable: MSCI World ESG Leaders 100% hedged to EUR Index.** Índice global que selecciona las empresas líderes en sostenibilidad del MSCI World Index, sin limitaciones de carácter sectorial o geográfico. Excluye empresas vinculadas al alcohol, tabaco, juego, armas, etc.
- **Renta fija: ETF UCITS Xtrackers II Global Aggregate Bond Swap.** Deuda soberana global y deuda corporativa de empresas de todo el mundo con buena calidad crediticia y con elevada calificación ASG. (se promueven características Ambientales, Sociales y de Gobernanza).

Adicionalmente, el fondo invierte en un derivado (opción PUT) gracias al cual SIALP LINK puede garantizar el 85% del máximo valor liquidativo alcanzado por la Cesta.

Estas inversiones se mantienen salvo que, por una situación excepcional de caída del mercado, el proveedor no pudiera ofrecer la protección. En ese caso, Ibercaja Vida, con el objetivo de proteger la inversión, traspasaría el saldo acumulado en el seguro a una cesta de liquidez. Posteriormente se informaría al titular de posibles nuevas cestas de inversión en las que materializar nuevamente el saldo acumulado de la póliza.

CESTA CONSOLIDA SOSTENIBLE
Plazo de Inversión aconsejable: 6 años
Indicador Resumido Riesgo



El Indicador Resumido de Riesgo se ha calculado conforme al Reglamento Delegado (UE) 2017/653 de la Comisión, de 8 de marzo de 2017, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista empaquetados y los productos de inversión basados en seguros, mediante el establecimiento de normas técnicas de regulación respecto a la presentación, el contenido, el examen y la revisión de los documentos de datos fundamentales y las condiciones para cumplir el requisito de suministro de dichos documentos.

FISCALIDAD*

EN CASO DE RESCATE TOTAL DE SEGURO EN FORMA DE CAPITAL

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF):

EL SIALP goza de una inmejorable fiscalidad en caso de llevar a cabo el Rescate Total tras 5 años desde la primera aportación, quedando el **rendimiento generado totalmente exento de tributación en IRPF**.

En caso de llevar a cabo el rescate total del producto antes de 5 años, las rentas percibidas tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario sometidos a la retención aplicable de acuerdo con la legislación vigente.

EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL TITULAR

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD):

La percepción de un capital por fallecimiento del asegurado está sujeto al **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)**.

Existe una reducción específica del 100% de lo percibido pero con un límite de 9.195,49 euros por cada uno de los beneficiarios que perciban cantidades de estos contratos de seguros, siempre y cuando el grado de parentesco con el contratante del seguro fallecido sea el de cónyuge, ascendiente, descendiente, adoptante o adoptado.

Desde el 1 de enero de 2003, se establece que cuando el Seguro de Vida traiga causa en actos de terrorismo o en servicios prestados en misiones internacionales humanitarias o de paz de carácter público no aplicará el límite cuantitativo antes citado y, por tanto, la reducción será del 100% del importe percibido. La aplicación de esta reducción se hace extensible a todos los posibles beneficiarios del Seguro de Vida y no sólo a los parientes más próximos del fallecido.

Las Comunidades Autónomas pueden establecer reducciones propias por los conceptos anteriores y/o modificar sus importes.

(*) En virtud de la Disposición Adicional 3ª de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.